

Mérida, Yucatán a 10 de septiembre de 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN:

El suscrito **Diputado Wilmer Manuel Monforte Marfil**, coordinador de la Fracción Legislativa de Morena e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 17, y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno y 68, 69 y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento de la Ley de Gobierno, ambas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, presento a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se declara a la carne ahumada como gastronomía emblemática y tradicional del municipio de Temozón, Yucatán**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Temozón se distingue por poseer una manifestación gastronómica única que ha logrado consolidarse como parte esencial de su identidad colectiva: la carne ahumada, la cual es considerada como un tesoro gastronómico con más de 100 años de tradición, surgido como una técnica para conservar carne de cerdo mediante salado y ahumado lento con leñas locales como jabín, dzidzilché, catzin y otras maderas de la región que le dan un sabor único.

Este producto, elaborado principalmente a partir de carne de cerdo mediante dicha técnica tradicional y artesanal de salado, curado y ahumado en horno de leña, ha adquirido reconocimiento regional y estatal por su sabor, calidad y autenticidad, convirtiendo al pueblo de Temozón en un referente culinario.

Además, por su arraigo social y su importancia cultural, la carne ahumada de Temozón se le considera como un elemento representativo del patrimonio gastronómico municipal, constituyendo una expresión auténtica del patrimonio cultural inmaterial del municipio, al reunir conocimientos, técnicas y prácticas transmitidas de generación en generación.

Por lo que su proceso de elaboración artesanal no solo representa un saber técnico, sino también una forma de organización social y económica que involucra a numerosas familias dedicadas a la producción, comercialización y preparación de este alimento. Asimismo, este producto ha trascendido el ámbito doméstico para convertirse en un referente gastronómico del estado de Yucatán, siendo un atractivo para visitantes que recorren la región en busca de experiencias culinarias tradicionales.

En este tenor, hemos de expresar que la finalidad de esta iniciativa consiste precisamente en el reconocimiento formal de la carne ahumada como gastronomía emblemática y tradicional, la cual permitirá fortalecer la identidad cultural del municipio, permitiendo con ello que se reconozca su valor como patrimonio cultural inmaterial de la comunidad, promover su conservación y transmisión a futuras generaciones, impulsar su difusión como elemento representativo del municipio en el ámbito turístico y gastronómico, y fomentar el orgullo e identidad cultural entre los habitantes de Temozón.

En este tenor, es importante resaltar que, en el 2013, este Congreso estatal reconoció a la gastronomía yucateca como patrimonio cultural intangible del Estado, señalando dentro de la iniciativa que la promovió, que la entidad yucateca está basada en diversos elementos históricos y culturales, siendo su gastronomía uno de ellos al ser el resultado del mestizaje ocurrido entre diversas culturas que convergieron en el territorio del estado.

La gastronomía yucateca es la manifestación latente de costumbres y tradiciones ancestrales, símbolo de identidad local que, en los últimos años, se ha destacado como elemento fundamental para el desarrollo turístico y económico de Yucatán. La cual, al utilizar ingredientes, elementos y técnicas propias de la entidad, provenientes de las culturas involucradas en su formación contemporánea, transmite símbolos, ideas y, en sí misma, replica nuestra herencia ancestral. Por tal motivo, debe ser protegida, difundida, promovida y fortalecida, para el disfrute de las generaciones presentes y futuras.

En este sentido, hemos de resaltar que, dentro de esta gastronomía yucateca tan diversa, se encuentra comprendida a la carne ahumada, por ende su reconocimiento permitirá preservar una tradición culinaria que forma parte del patrimonio intangible del municipio, evitando su pérdida o transformación indebida.

De igual manera, contribuirá a fortalecer el sentido de pertenencia e identidad entre los habitantes, reconociendo el valor de sus prácticas y saberes tradicionales. Así como a posicionar a Temozón como un destino gastronómico relevante, integrando la carne ahumada como elemento central de su oferta turística.

Es así que, la presente iniciativa se sustenta en la necesidad de proteger y promover las expresiones culturales que definen a las comunidades, particularmente aquellas vinculadas a la gastronomía tradicional.

Cabe recalcar que el reconocimiento de la carne ahumada como gastronomía emblemática se alinea con los principios de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, así como con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las identidades locales y el desarrollo cultural sostenible.

La carne ahumada del municipio de Temozón representa una manifestación viva de la cultura, la tradición y la identidad de su población. Su reconocimiento como gastronomía emblemática y tradicional constituye una medida necesaria para garantizar su preservación, promoción y valorización.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la presente iniciativa con el propósito de declarar formalmente a la carne ahumada como un elemento distintivo del patrimonio gastronómico del municipio de Temozón, Yucatán, en beneficio de su cultura, su economía y sus futuras generaciones.

En tal virtud, y de acuerdo con todo lo anteriormente vertido, proponemos la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

Por el que se declara a la carne ahumada como gastronomía emblemática y tradicional del municipio de Temozón, Yucatán

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, declara a la carne ahumada del Municipio de Temozón como gastronomía emblemática y tradicional, reconociéndola como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial del municipio, por su valor histórico, social, económico y su arraigo en las prácticas y costumbres del Estado.

T r a n s i t o r i o s

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Acciones

Artículo segundo. El Ayuntamiento del municipio de Temozón, en el ámbito de sus atribuciones, promoverá acciones orientadas a la preservación, difusión y fortalecimiento de la carne ahumada, incluyendo programas de promoción turística, cultural y gastronómica, así como el impulso a la participación de productores locales, con el objeto de garantizar la continuidad de esta tradición.

ATENTAMENTE



DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE **morena**